

Fecha: 03/06/2025 16.000 OPINION Audiencia: Sección: \$235.843 Tirada: 8.000 Frecuencia: DIARIO

Vpe pág: \$1.437.450 Difusión: 8.000 Vpe portada: \$1.437.450 Ocupación: 16,41%



Pág: 9

Ley de aborto o decreto 79/2010

Vpe:

•Tanto la Ley de Aborto, como el Decreto 79 / 2010 tratan, pero de distinta forma temas muy importantes de Salud, pero ambos inciden de muy diferente manera en la salud de millones de ciudadanos chilenos. El aborto determina por decisión arbitraria de una persona la condena a muerte de otro ser humano que no puede defenderse. Por su parte el Decreto 79/2010 que se refiere a los preparados magistrales en farmacias, tal como fue elaborado afecta hoy a millones de enfermos, especialmente a no menos de un millón de chilenos con enfermedades huérfanas o poco frecuentes (5 por cada 10.000 personas), en gran parte abandonadas a su suerte debido a este Decreto proteccionista, elaborado entre cuatro paredes por el Instituto de Salud Pública (ISP) y la Industria Farmacéutica.

Entre algunas de las aberraciones contenidas en este Decreto que puede condenar a muerte a miles de enfermos me permito destacar aquella que prohíbe la importación de principios activos huérfanos, no disponibles o registrados en Chile previamente por laboratorios de producción masiva, empresas que en su gran mayoría no poseen interés en elaborar, importar y registrar sanitariamente en nuestro país medicamentos que para ellos no son comerciales, pues sus potenciales clientes son pequeños grupos de enfermos afectados.

Esta norma también contempla que los preparados magistrales tengan sólo 40 días de vida útil, a las preparaciones magistrales, en U.S.A. se le asigna 6 meses, en España hasta 12 meses, sólo en Chile se hizo este gran "Descubrimiento científico". Por otra parte, no se permite elaborar las mismas dosis que poseen los laboratorios de producción masiva, esto es sólo simple proteccionismo en favor de la industria farmacéutica y por último se pide hacer la farmacovigilancia, sin considerar que en su mayoría las preparaciones son para enfermos ambulatorios y no hospitala-

En el año 2016 ante una presentación nuestra ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y con el aval de, Asociación de farmacias independientes (AFICH), del Colegio de QF., de la Federación Chilena de Enfermedades raras (FECHER), logramos que la Cámara de Diputados votaran un provecto de acuerdo en favor de las modificaciones a los varios artículos que afectan a los enfermos en este Decreto. La vida de millones de enfermos se sigue afectando por un Decreto absolutamente proteccionista fruto de intereses económicos y solo depende de que

el presidente Boric decida en conciencia priorizar antes del término de su mandato, una norma que apoye la salud y la vida.

Nací fruto de una violación, mi madre me manifestó en alguna oportunidad que recibió presiones a fin de que abortara, agradezco que Dios no le permitiese asesinarme.

Daniel Zapata Zapata/Farmacia Da-